



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SARAVERA (A)

Saravena (Arauca), 05 de Noviembre de 2020

AUTO DE SUSTANCIACION N° 0130

Ingresa al Despacho el presente proceso **REIVINDICATORIO** instaurado por **JOHANA HIGUERA ROCHA** en contra de **GLADIS XIOMARA ORJUELA ANDRADE** radicado con el N° **2019 – 00151**, a fin de proveer lo pertinente al impulso procesal correspondiente.

Atendiendo a lo previsto en el artículo 317 numeral 1° del nuevo Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), se dispondrá que la parte actora en el término de (30) días, se sirva dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral segundo del Auto Interlocutorio N° 091 del 22/04/2019, es decir adelante el trámite para la notificación personal a la parte demandada del mencionado proveído, pues desde la fecha a hoy, más de un año después, no se ha dado el impulso procesal correspondiente por la parte interesada. Adviértase a la parte demandante que si vencido dicho término no ha dado cumplimiento al presente requerimiento, este operador judicial tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación. Por otra parte, como lo prevé la norma en cita, esta providencia se notificará por estados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO LONDOÑO HURTADO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SARAVERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**773ee3693a82ba34e1ba9a17bd5afba3851c685af06c25432278a702
df8d9359**

Documento generado en 05/11/2020 03:04:40 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**